



Ministerio de Educación de la Nación
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
CONSEJO SUPERIOR

"2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"
LA RIOJA, 31 de Octubre de 2013.-

VISTO: La Resolución Rectoral N° 058/13 de fecha 23 de Octubre del 2013, y;

CONSIDERANDO:

Que, por encontrarse vacante el Cargo de Director de Representación Jurídica y Mandato de esta Universidad- por inicio de un nuevo periodo de Gestión Institucional - el Rectorado debió producir la designación pertinente, solicitando el posterior Acuerdo de este H. Consejo Superior.-

Que, en la Sesión Ordinaria N° 226, de este Alto Cuerpo Colegiado, hoy celebrada, el Sr. Rector de esta Casa de Altos Estudios, informó que en función de cumplimentar cabalmente la institucionalidad de la Secretaria Legal y Técnica, y en particular lo atinente al Cargo de Director de Representación Jurídica y Mandato, designó al Dr. Pedro Nicolás Carreño, DNI N° 14.616.170, en el Cargo antes mencionado, mediante Resolución Rectoral N° 058, de fecha 23 de Octubre de 2013.-

Que, puesto el asunto a consideración de este H. Consejo Superior, decidió por Unanimidad, Dar Acuerdo a la designación del Dr. Pedro Nicolás Carreño, DNI N° 14.616.170, como Director de Representación Jurídica y Mandato, dependiente de la Secretaria Legal y Técnica de esta Casa de Altos Estudios, mediante Resolución Rectoral N° 058, de fecha 23 de Octubre de 2013.-

Por todo ello, en el ejercicio de sus atribuciones estatutarias y previo tratamiento en particular y en general de lo antes "Visto y Considerado"


**EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: Dar acuerdo a la designación en el Cargo de Director de Representación Jurídica y Mandato, dependiente de la Secretaria Legal y Técnica de esta Casa de Altos Estudios, al Dr. PEDRO NICOLÁS CARREÑO, DNI N° 14.616.170, en el Cargo antes mencionado, mediante Resolución Rectoral N° 058, de fecha 23 de Octubre de 2013, conforme lo señalado en los "Considerandos" de esta Resolución.-

ARTICULO 2°: Regístrese; Comuníquese y Archívese.-

RESOLUCIÓN N° 060


Ab. Mirta M. Vilte
Secretaria Relatora Técnica
Honorable Consejo Superior


Lic. Fabián A. Calderón
Presidente
Honorable Consejo Superior